

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

15089 *Resolución 1A0/38209/2010, de 20 de agosto, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto Ep430de v1.03 r10, desarrollado por la empresa Epicom S.A.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por la empresa Epicom, S. A., con domicilio social en Pol. Ind. «Los Ángeles», autovía de Andalucía, Km. 12,700, Getafe, Madrid, para la certificación de la seguridad del cifrador IP, EP430DE v1.03 r10, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: EP430DE Security Target EP240E430DE02. Ed.8 Rev.23, Febrero 2010.

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de EPOCHE & ESPRI, de código EP430DE-ETR, EP430DE Evaluation Technical Report, 28-04-2010, Versión 3.0, que determina el cumplimiento del producto EP430DE, v1.03 r10, de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, y tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1.

Visto el correspondiente informe de certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-518, que determina el cumplimiento del producto EP430DE, v1.03 r10, de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.—Certificar que la seguridad del producto EP430DE, v1.03 r10, cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia EP430DE Security Target EP240E430DE02. Ed.8 Rev.23, Febrero 2010, y según exigen las garantías definidas en las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1, para el nivel EAL4+ (ALC_FLR.1).

Segundo.—Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.—El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de agosto de 2010.—El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.